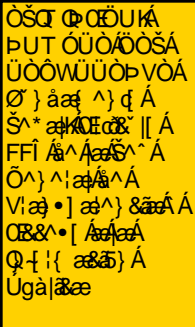




Recurso de Revisión:	R.R. 307/2017
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Secretaría de Movilidad



OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

En fecha trece de agosto de dos mil diecinueve, mediante Oficialía de Partes de este Instituto se recibió el oficio número SEMOVI/DJ/UT/201/2019, signado por la responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Movilidad, licenciada Orfa Micaela Pérez Bohórquez, a través del cual, remitió la respuesta en cumplimiento al acuerdo de requerimiento de fecha diez de julio de dos mil diecinueve.-----

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se -----

-----ACUERDA:-----

Primero. Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio número SEMOVI/DJ/UT/201/2019 con sus respectivos anexos, para que surtan sus efectos legales correspondientes.-----

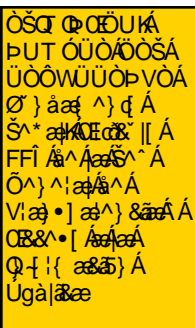
Vista la certificación que obra en el reverso de la foja 66, se conoce que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento al acuerdo de fecha diez de julio de dos mil diecinueve, feneció el catorce de agosto del presente año, por lo que se tiene a la responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, remitiendo en tiempo la respuesta a dicha determinación.-----

Segundo. A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información que le asiste a la parte Recurrente; con fundamento en lo establecido por el artículo 197 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículo 54 del Reglamento del Recurso de Revisión que rige a este Instituto, **dese vista a** [REDACTED] con el Acta de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria de fecha nueve de

www.iaipoaxaca.org.mx
 @IAIPOaxaca | IAIP Oaxaca

01 (951) 515 1190 | 515 2321
 INFOTEL 01 800 004 3247

Almendros 122, Colonia Reforma,
 Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050





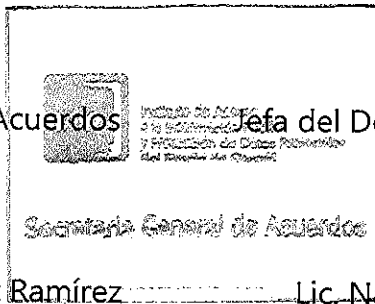
agosto de dos mil diecinueve, emitida por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad, proporcionada a través del oficio número SEMOVI/DJ/UT/201/2019, signado por la responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, así como con sus respectivos anexos, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses convenga y para el caso de no realizar manifestación alguna y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.

Notifíquese a las partes.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos

Lic. José Antonio López Ramírez



Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. Nancy Viridiana López Mejía

Oaxaca



SEMOVI

Secretaría de Movilidad

13 AGO 2019
15:55
RECIBIDO
Secretaría de Acuerdos

ÁREA:	UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
OFICIO:	SEMOVI/DJ/UT/201/2019.
ASUNTO:	SE CUMPLE REQUERIMIENTO.
R. R.	307/2017

San Antonio de la Cal, Oax., a 13 de agosto de 2019.

LIC. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ RAMÍREZ.
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE OAXACA.

En cumplimiento al acuerdo de fecha diez de julio del presente año, adjunto al oficio número IAIPPD/SGA/1923/2019, recibido en esta Unidad de Transparencia el siete de agosto del mismo año, en el recurso de revisión de número al rubro indicado; por medio del cual "ordena remitir la declaratoria de inexistencia, debidamente avalada y firmada por el Comité de Transparencia en la que se funde y motive la causa legal que genera la inexistencia del documento solicitado por el recurrente"; por ende le remito copias certificadas de lo siguiente:

- Memorándum número SEVITRA/DJ/UT/204/2019, de fecha 07 de agosto de 2019.
- Memorándum número SEMOVI/DC/606/2019, de fecha 09 de agosto de 2019.
- Acta de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad, de fecha nueve de agosto de dos mil diecinueve.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 148 Segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interno de la Secretaría de Vialidad y Transporte, en apego a lo establecido en el artículo Quinto transitorio del Decreto número 1532, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el día dos de agosto de dos mil dieciocho.

Sin otro asunto en particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



ORFA MICAELA PÉREZ BOHORQUEZ.
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD.

Gobierno del Estado de Oaxaca
2016-2022
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Copias Certificadas -
Compufo: 05-Redes

13 AGO 2019
15:37
RECIBIDO
Oficina de Datos

C.c.p. MARIANA ERANDI NASSAR PIÑEYRO.- Secretaria de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.- Para su conocimiento.
C.c.p. MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN.- Director Jurídico de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.- Mismo fin



Av. Carlos Gracida No.9 La Experimental
San Antonio de la Cal. Oaxaca - C.P. 71236
Tel. (951) 5016691 Ext. 1305

X.M.U. q.o.b.p.a.p.p.e.p.o.m.m.m.m



GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
2016-2022

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
DIRECCIÓN DE CONCESIONES

ARTURO ELEAZAR LÓPEZ SORROZA
DIRECTOR DE CONCESIONES
DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD.

ÁREA:	UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
MEMORÁNDUM:	SEVITRA/DJ/UT/204/2019.
ASUNTO:	Se requiere dar cumplimiento al acuerdo emitido por el IAIP.
R. R.	307/2017

San Antonio de la Cal, Oax., a 07 de agosto de 2019.

Para estar en condiciones de dar cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha diez de julio del año en curso, emitido por la Secretaría General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, en el recurso de revisión de número al rubro indicado, se solicita su colaboración Institucional para que dentro del término de 24 horas, contadas a partir de la debida notificación del presente, informe lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
2016-2022

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
DIRECCIÓN JURÍDICA

Lo anterior, por estar dentro de sus atribuciones de conformidad con en 42 del Reglamento Interno de la Secretaría de Vialidad y Transporte. Se anexa al presente el acuerdo en mención.

Agradezco de antemano su valiosa colaboración y sin otro asunto en particular, quedo a la espera de su respuesta.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
"EL RESPETO AL DERECHO BUENO ES LA PAZ"



GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
2016-2022
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ORFA MICAELA PÉREZ BOHORQUEZ.
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
2016-2022

RECIBIDO
08 AGO 2019
10:45 hrs
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
SECRETARÍA PARTICULAR

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
2016-2022
RECIBIDO
8 AGO 2019
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
DIRECCIÓN JURÍDICA

C.c.p. MARIANA NASSAR PIÑEYRO.- Secretaria de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.- para su conocimiento.
C.c.p. MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN.- Director Jurídico de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.- Mismo fin
Expediente.

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

AREA: DIRECCIÓN DE CONCESIONES
DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD
DEL ESTADO DE OAXACA.

MEMORANDUM: SEMOVI/DC/606/2019

ASUNTO: se remite información.

La experimental, San Antonio de la Cal, Oaxaca, a 08 de agosto
del año 2019.

ORFA MICAELA PÉREZ BOHÓRQUEZ
JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD
P R E S E N T E:

En atención al memorándum número SEMOVI/DI/UT/204/2019 de fecha siete de agosto del año en curso como consta en el sello de recibo; mediante el cual solicita que en el término de veinticuatro horas, informe cuantas concesiones de bicitaxi existen en la región del Papaloapan.

Por lo anterior con fundamento en el artículo 4 fracción IX, artículo 55 fracción I del Reglamento Interno de la Secretaría de Vialidad y Transporte, le informo que después de realizar una búsqueda minuciosa dentro de las solicitudes que se han recepcionado en esta Dirección de Concesiones, **NO SE HAN PRESENTADO SOLICITUDES** para ser beneficiados para prestar el servicio de bicitaxi en todo el Estado de Oaxaca, no omito hacer de su conocimiento que para el caso de existir dichas solicitudes, la Subsecretaría de Planeación y Normatividad de esta Secretaría emitiría la convocatoria correspondiente, aunado a lo anterior solicito a usted para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones como Titular de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, recurra al Comité de Transparencia de la SEMOVI, para declarar la inexistencia de la Información solicitada, para los efectos legales a que haya lugar.

Unidad de Transparencia
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
IN JURÍDICA

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
2016-2022

RECIBIDO
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ATENTAMENTE

ARTURO ELÉAZAR LOPEZ SORROZA
DIRECTOR DE CONCESIONES

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
2016-2022
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
DIRECCIÓN DE CONCESIONES

C.C.P. LIC. MARIANA ERANDI NASSAR PIÑEYRO, SECRETARIA DE MOVILIDAD. PARA SU CONCIMIENTO.
C.C.P. LIC. MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMAN, DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD. MISMO FIN
AEE/colmpg



Av. Carlos Gracida No. 9 La Experimental
San Antonio de la Cal, Oaxaca - C.P. 71236
Tel. Conmutador: 01(951)5016691 Ext. 1213

de Movilidad (antes Secretaría de Vialidad y Transporte); a petición o con anuencia del Ayuntamiento o Ayuntamientos, de que se trate, realizará los estudios técnicos para justificar la necesidad del servicio, con sustento en los estudios técnicos realizados por la misma emitirá la declaratoria de necesidad de servicio público de transporte. Cabe señalar que mediante Decreto Número 634, fue aprobada la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca, por la LXIV Legislatura el 12 de abril del 2019 y publicado en el Periódico Oficial número 17 Cuarta Sección del 27 de abril del 2019, la cual en su artículo 52 fracción III, inciso a y 114, establece lo mismo a la anterior Ley de Transporte del Estado de Oaxaca. Ahora bien, resulta importante recalcar que el área administrativa competente y responsable de atender el requerimiento, lo es la Dirección de Concesiones, de conformidad con el artículo 42 fracción II y V, del Reglamento Interno de la Secretaría de Vialidad y Transporte, mismo que a la letra dice: Artículo 42. Al frente de la Dirección de Concesiones, habrá un Director, que dependerá jerárquicamente del Secretario, y tendrá las siguientes facultades: II.- Coordinar la expedición de las autorizaciones relativas al otorgamiento, renovación o prórroga de las concesiones, así como, los trámites de alta, cambio y reemplazamiento de vehículos; v.- Supervisar el registro y control de los expedientes que respalden las concesiones, así como, los trámites que realiza la Dirección hasta en tanto sean remitidos a la Unidad de Registro y Control. Luego entonces, al no existir solicitud alguna para ser beneficiario de concesiones para la explotación del servicio público de transporte, en su modalidad de bicitaxi, como lo manifiesta la Dirección de Concesiones de esta Secretaría en su memorándum número SEMOVI/DC/606/2019, y como también en su oportunidad lo informo el Jefe de la Unidad de Informática, a través del memorándum SEVITRA/UI/108/2018, de fecha catorce de marzo de dos mil dieciocho, "que en la base de datos del Sistema de Control y Administración de Concesiones (SICAC) no existe registro de concesiones de bicitaxis", no existen concesiones en la modalidad de bicitaxi. Por lo que tomando en consideración lo que informo la Dirección de Concesiones, correlacionada con los preceptos antes citados la única área administrativa competente para proporcionar la información requerida, lo es la Dirección de Concesiones, la cual previa búsqueda exhaustiva en sus archivos no encontró información registro de concesión alguna para la explotación del servicio público de transporte, en la modalidad de bicitaxi; en razón de ello, no existe ninguna otra área administrativa en la que recaiga la solventación de dicha información, por lo que, este Comité de Transparencia determina que se ha cumplido con lo que establece el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esto es así, que se ordenó la búsqueda exhaustiva en los archivos del área responsable de la información. En atención a lo solicitado por la Dirección de Concesiones de esta Secretaría, en base a las consideraciones anteriores, y utilizando un criterio de

A
X
M
I
D
E
C
I
O
N
E
S
D
E
M
O
V
I
L
I
D
A
D
E
O
A
X
A
C
A

búsqueda exhaustivo, el Comité de Transparencia concluye que en los archivos del área administrativa competente al caso particular que nos ocupa, no se localizó información que satisfaga o contenga lo solicitado; por tal motivo, se confirma la inexistencia de la información respecto a **“otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de transporte, en la modalidad de bicitaxi en todo el Estado de Oaxaca”**, por las razones declaradas y sustentadas anteriormente y de conformidad con lo establecido en los artículos 138 fracción II, de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública y el artículo 118 fracción II, de la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública para el estado de Oaxaca, que a la letra dicen: **“Artículo 138. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia: fracción II.- Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento; Artículo 118.- Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del área del sujeto obligado, se turnará al Comité de Transparencia, el cual: fracción II. Dictará el acuerdo que confirme la inexistencia del documento”**.

Acto seguido.- Para dar cumplimiento al punto número quinto del orden del día, se toman los siguientes:-----**V.- ACUERDOS**-----

SEMOVI/15°.S.EXT/C.T/01/2019. Los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad, por unanimidad de votos confirman **la inexistencia de otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de transporte, en la modalidad de bicitaxi en todo el Estado de Oaxaca.**

VI.- Clausura de la Sesión.- Habiéndose agotado los puntos del orden del día, se da por clausurada la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad, siendo las diez horas con veinte minutos del día de su inicio, cerrando la presente acta, previa lectura y firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron para los efectos legales correspondientes.

CONSTE.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD

C. MARIANA ERANDY NASSAR PIÑEYRO

PRESIDENTA

C. MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN

SECRETARIO TÉCNICO

C. ALEJANDRO VILLANUEVA LÓPEZ

VOCAL

5

C. MARIO ALBERTO GUZMÁN JAIME

VOCAL

C. ALMA ROSA DÍAZ CRUZ

VOCAL

C. ORFA MICAELA PÉREZ BOHÓRQUEZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

Oaxaca
SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.

www.oaxaca.gob.mx

EL QUE SUSCRIBE MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN, DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, POR EL QUE SE FACULTA AL DIRECTOR JURÍDICO EXPEDIR CERTIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS QUE OBREN EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA. -----

CERTIFICO:

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, QUE CONSTAN DE CINCO (5) FOJAS ÚTILES, POR EL ANVERSO Y REVERSO, SON RELATIVAS A LOS MEMORÁNDUMS: SEMOVI/DJ/UT/204/2019, SEMOVI/DC/606/2019 Y DEL ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, DE FECHA NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE. LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA, A TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE. CONSTE, DOY FE.-----

1. Oficina de Asesoría Jurídica
2. SECRETARÍA DE MOVILIDAD
3. DIRECCIÓN JURÍDICA

10


DIRECTOR JURÍDICO
MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ GUZMÁN
Gobierno del Estado de Oaxaca
2016-2022
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
DIRECCIÓN JURÍDICA

www.oaxaca.gob.mx